



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA Y EL COLEGIO OFICIAL DE AGENTES DE LA PROPIEDAD INMOBILIARIA DE GIPUZKOA PARA LA COLABORACIÓN EN ACTIVIDADES DE LA «CÁTEDRA EN MERCADO INMOBILIARIO» DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

En Zaragoza, 15 de junio de 2022.

**REUNIDOS**

De una parte, D.<sup>a</sup> Gloria Cuenca Bescós, Vicerrectora de Transferencia e Innovación Tecnológica de la Universidad de Zaragoza (Resolución Rectoral de 18 de enero de 2021; BOA n.º 12, de 20 de enero), quien actúa en nombre y representación de la misma en virtud de delegación conferida por Resolución Rectoral de 21 de enero de 2021 (BOA n.º 20, de 1 de febrero) con domicilio social en c/ Pedro Cerbuna, 12 – 50009 Zaragoza.

De otra parte, D. José Luis Polo Francisco, Presidente del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Gipuzkoa, que actúa en nombre y representación del mismo, con domicilio social en calle Urdaneta, n.º 1, 20011 de Donostia – San Sebastián y C.I.F. n.º Q2075003J.

Las partes, en el concepto en que intervienen, aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente convenio y, a tal efecto

**EXPONEN**

**Primero.** La Universidad de Zaragoza es una Entidad de Derecho Público, al servicio de la sociedad, que tiene, entre otras, las funciones de creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y todas las manifestaciones de la cultura y el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico. Para el cumplimiento de sus fines desarrolla actividades de investigación, desarrollo científico, transferencia y divulgación de la ciencia y la cultura, así como de prestación de servicios a los miembros de la comunidad universitaria.

**Segundo.** Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Gipuzkoa es una Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y capacidad plena para el ejercicio de sus funciones y cumplimiento de sus fines, entre los cuales, a efectos del presente Convenio, cabe destacar (i) la defensa de los derechos de los consumidores, (ii) procurar el cumplimiento por sus colegiados de la legalidad vigente, (iii) la promoción de la constante mejora de la calidad de las prestaciones profesionales realizadas por los colegiados en el ejercicio de su actividad mediante la formación permanente, (iv) velar por la deontología profesional y (v) prestar su colaboración con la Administración.



**Tercero.** El 4 de marzo de 2022, la Universidad de Zaragoza y el Colegio de Registradores de la Propiedad, Mercantiles y Bienes Muebles de España firmaron un convenio para la creación de la «Cátedra en Mercado Inmobiliario» de la Universidad de Zaragoza, cuyos objetivos son desarrollar la colaboración entre ambas entidades, favoreciendo la creación de nuevo conocimiento y promoviendo la difusión de todos los aspectos de interés común entre ambas; generar investigación avanzada, que permita la adecuada evolución e integración del mundo académico y empresarial; elaborar, desarrollar y actualizar trimestralmente el Índice Registral de Actividad Inmobiliaria; elaborar los correspondientes Anuarios de la Estadística Registral Inmobiliaria; y desarrollar una política de formación práctica de los estudiantes universitarios y los profesionales del sector empresarial.

**Tercero.** Que tanto la Universidad de Zaragoza como el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Gipuzkoa consideran de gran interés la colaboración entre ellas, a través de dicha Cátedra, y se proponen realizar proyectos y actuaciones conjuntas que sirvan a la docencia, investigación y divulgación de la cultura europea en el campo de las ciencias sociales y educativas, así como de cualquier actividad que directa o indirectamente se relacione con este objetivo.

Por todo ello, las partes firmantes acuerdan las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera.** Es objeto del presente convenio instrumentar la colaboración entre el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Gipuzkoa y la Universidad de Zaragoza para la realización de actividades de la «Cátedra en Mercado Inmobiliario».

**Segunda.** La colaboración se llevará a cabo a través de las siguientes actividades:

- a) Formación inmobiliaria. Formación continua al servicio del Colegio a través de los Estudios en Mercado Inmobiliario de la Universidad de Zaragoza (MERIN).
- b) Patrocinio de las Jornadas anuales sobre Perspectivas de Mercado Inmobiliario.
- c) Patrocinio de las Jornadas anuales sobre Innovación Inmobiliaria.
- d) La Universidad de Zaragoza promoverá la participación de directivos del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Gipuzkoa, como docentes en los estudios de Mercado Inmobiliario, de acuerdo con su normativa.

**Tercera.** A fin de procurar el desarrollo y seguimiento de este convenio, se constituirá una Comisión Mixta formada por dos miembros nombrados por el Rector de la Universidad de Zaragoza y otros dos nombrados por el Presidente del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Gipuzkoa. La Comisión se constituirá en el plazo de un mes a partir de la entrada en vigor del presente convenio y tendrá como finalidad promover las acciones que permitan cumplir los objetivos y condiciones estipulados en el convenio. Se reunirá con una periodicidad anual y siempre que lo solicite una de las partes. En su primera reunión, la Comisión elegirá a las personas que la presidan y que levanten actas de sus reuniones. Al final de cada año elaborará una memoria de actividades.

**Cuarta.** Para el desarrollo de las actividades a que se hace mención en el presente documento, el Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Gipuzkoa aportará a la Universidad de Zaragoza, en concepto de mecenazgo, la cantidad de 3.000 euros por cada año de duración del Convenio, incluida las prórrogas. Esta aportación se realizará cada año con carácter previo a



la realización de las actividades y proyectos recogidos en el convenio, mediante transferencia bancaria en Banco Santander, cuenta ES63 0049 0932 46 2111314179, a nombre de la Universidad de Zaragoza – Unidad de Gestión Económica de Cátedras (OTRI).

**Quinta.** La Universidad de Zaragoza hará constar la colaboración del Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Gipuzkoa en todas las actividades que lleve a cabo en el marco de este convenio. Asimismo, Colegio Oficial de Agentes de la Propiedad Inmobiliaria de Gipuzkoa podrá poner de manifiesto en la forma que crea más conveniente su colaboración con la Universidad de Zaragoza, pudiendo hacer uso publicitario del convenio, así como de los proyectos desarrollados a su amparo.

**Sexta.** La duración del presente convenio será de dos años, prorrogables por periodos de igual duración, hasta el máximo legal, salvo voluntad de una de las partes manifestada fehacientemente a la otra con una antelación mínima de tres meses al vencimiento del mismo. De ser así, habrá de respetarse la vigencia de las actuaciones que estén en marcha. En cualquier caso, la duración del convenio estará supeditada a la existencia de la Cátedra.

**Séptima.** Las partes podrán modificar el presente convenio de mutuo acuerdo en cualquier momento. Tal modificación deberá realizarse por escrito y recogida en anexo al presente convenio. Asimismo, este convenio podrá resolverse en los siguientes casos:

- a) Por mutuo acuerdo, que deberá constar por acuerdo suscrito por las partes firmantes.
- b) Por denuncia de una de las partes, realizada por escrito y con una antelación mínima de tres meses.
- c) Por las causas establecidas en la normativa vigente.

En cualquier caso, se garantizará la correcta finalización de las actividades o programas que estén desarrollándose al amparo de este convenio y que hayan sido aprobados por la Comisión Mixta de Seguimiento de la Cátedra.

**Octava.** Este convenio tiene carácter administrativo y no contractual. En caso de divergencias que no hayan podido resolverse de manera amistosa en el seno de la Comisión Mixta de Seguimiento, las partes se someterán a la jurisdicción contencioso-administrativa de la ciudad de Zaragoza.

Y en prueba de conformidad, firman las partes el presente documento, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.



LA VICERRECTORA DE TRANSFERENCIA  
E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE LA  
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

Fdo.: Gloria Cuenca Bescós

EL PRESIDENTE DEL COLEGIO OFICIAL  
DE AGENTES DE LA PROPIEDAD  
INMOBILIARIA DE GIPUZKOA

Fdo.: José Luis Polo Francisco

